

Tepic, Nayarit, a 9 de enero 2023

C. JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

Ref: Oferta de Crédito Simple, hasta por la cantidad de \$150,000,000.00.

En atención a su amable invitación de fecha 4 de enero 2023 oficio SAF/SSI/DGRF/15/2023, por este conducto sometemos a su amable consideración las características y condiciones financieras autorizadas por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (BANORTE), que ofrece EN FIRME y de manera irrevocable, al Gobierno del Estado de Nayarit, para un Crédito Simple Quirografario de corto plazo, conforme los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Acreditado:	Estado de Nayarit
Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario.
Destino:	Cubrir necesidades transitorias de liquidez de carácter temporal.
Monto:	Hasta \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo Máximo:	Hasta 364 días.
Perfil de amortizaciones:	A través de 12 amortizaciones mensuales, iguales y consecutivas a partir de febrero 2023.
Fuente de Pago:	Ingresos Propios
Tasa de Interés:	La tasa será de TIIE 28 días, más una sobretasa de 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento).

**Comisión de
Disposición:**

Sin comisión.

**Oportunidad y
disposición en la
entrega de los
recursos:**

En una o varias disposiciones, al cumplimiento de las **condiciones suspensivas** establecidas en el contrato de crédito respectivo, dentro de las cuales se incluyen:

1. Emitir Fallo respecto al proceso competitivo suscrito por el Secretario de Administración y Finanzas en el que acredite que el crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado.
2. Firmar el contrato de crédito, y que sea ratificado ante fedatario público, cuyo costo será cubierto por el Acreditado.
3. Inscripción del crédito en el Registro de Deuda Pública Estatal.
4. Suscribir él, o los pagarés que documenten las disposiciones correspondientes.
5. Entregar una carta u oficio con la solicitud de disposición.
6. Entregar una carta con una instrucción de cargo en cuenta.
7. En cada disposición, se deberá entregar certificación suscrita por el Secretario de Administración y Finanzas, indicando que el saldo insoluto total del monto principal y el resto de las obligaciones de corto plazo que pudiera tener el Estado, no exceden el 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto.
8. Certificación suscrita por el Secretario de Administración y Finanzas en donde declare que el Estado se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas.

**Condición de
Seguimiento:**

El Contrato de Crédito deberá ser inscrito en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los plazos y términos

establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Vigencia de la oferta: De 60 días a partir de la fecha de su suscripción.

En espera de que la propuesta de BANORTE cumpla con los requerimientos del Gobierno del Estado de Nayarit, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero **BANORTE**



Miguel Delgado Bernal
Apoderado

Alma Delia Chávez Enriquez
Apoderado